



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

INTRAN	Sección Asesoría y Correspondencia
	RECIBIDO
Fecha	20-08-19
Hora	9:27 AM

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo, D.N.
19 de agosto de 2019

DGCP44-2019-006618

A la : Ing. Claudia Franchesca De los Santos
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. (INTRAN)
Su Despacho.

Atención : Comité de Compras y Contrataciones

Asunto : Solicitud de Corrección en el Portal Transaccional de Compras.

Distinguida señora Directora:

Luego de saludarle, nos dirigimos a usted en atención a la comunicación referencia, mediante la cual indica en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. INTRAN-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la " Contratación de los servicios de mantenimiento, mejora, aplicación y explotación del sistema de Centralizado de Control de Tráfico del Distrito Nacional y Provincias de Santo Domingo", pues al momento de subir las propuestas en el portal transaccional se realizó a nombre de Evocon, SRL en virtud de que el consocio CMI gestionaba la formalización y la incorporación ante la Dirección General de Impuestos Internos, razón por la cual solicitan se sustituya en el Portal Transaccional la oferta registrada a nombre del oferente Evocon SRL, por el oferente Consorcio CMI.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que el sistema cuenta con 40 reglas de control amparadas en la normativa, que son el eje principal que soporta muchas de sus funcionalidades y tienen como objetivo lograr mayor transparencia y equidad para todos los actores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones.

Dentro de estas reglas se encuentra el control para impedir cargar nuevas ofertas o modificar las existentes, después de la apertura de los sobres económicos. Por esta razón, la institución, debe tener el cuidado que amerita en el registro de las ofertas competidoras a los proveedores correctos en las fases correspondientes, debido a que son acciones que, no pueden ser revertidas dentro del Portal Transaccional.

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Debido a lo antes expuesto, esta Dirección General tiene a bien recomendar, que exponga mediante acto administrativo el error expuesto incurrido en el Portal Transaccional, para que este sea anexado al expediente que tendrá que ser presentado ante la Contraloría General de la República, a los fines del registro del contrato resultante del referido proceso, a los fines de que considere dar el mismo tratamiento aplicado dentro su ámbito de competencia a los casos de certificación de fallas técnicas, y a los casos de actos administrativos.

Atentamente,



Dra. Yokasta Guzmán S.
Directora General



YGS/al/ga

Acta Núm. 0068-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, directora de Recursos Humanos y Presidenta del Comité, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca de los Santos, directora ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, directora jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, director administrativo y financiero; **Licdo. Geremías Miliano Paniagua**, director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Elodia De Los Santos**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

1. Emitir un acto administrativo a los fines de presentar a la Contraloría General de la República la inconsistencia generada entre el Portal Transaccional de Compras de la DGCP y el *Contrato Núm. DJ-005-2019*, relativo a *los Servicios de Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Control de Tráfico del Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo*, proceso de Referencia **INTRANT-CCC-LPN-2018-0014.**, suscrito entre el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** y el **Consortio CMI, RNC 1-31-91617-1.**
2. Turno libre.

Comprobado el quórum la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.

La Presidenta, tomó la palabra e indicó, que el motivo de la presente reunión es emanar un acto administrativo a los fines de presentar a la Contraloría General de la República la inconsistencia generada entre el Portal Transaccional de Compras de la DGCP y el *Contrato Núm. DJ-005-2019*, relativo a *los Servicios de Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Control de Tráfico del Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo*, proceso de Referencia **INTRANT-CCC-LPN-2018-0014**, suscrito entre el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** y el **Consortio CMI, RNC 1-31-91617-1**, procediendo de inmediato

Acta Núm. 0068-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

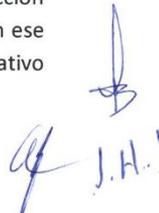
a otorgar la palabra a la Directora Jurídica, en su calidad de asesora del Comité, para que edifique al plenario al respecto, quien esbozó lo siguiente:

Como es de conocimiento de todos:

1. En los días 13 y 14 de diciembre del año 2018, se realizó la publicación del llamado a participar en el proceso **Referencia Núm. INTRANT-CCC-LPN-2018-0014**, para la *Contratación de los servicios de Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Control de Tráfico del Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo.*
2. En fecha veintiocho (28) del mes de enero del año 2019, se realizó la recepción de las ofertas: técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”, así como también la apertura de las ofertas técnicas “Sobre A”, del Proceso de Licitación Pública Nacional **Referencia Núm. INTRANT-CCC-LPN-2018-0014**, en el cual participaron los oferentes Consorcio CMI, integrado por las sociedades comerciales Evocon, S.R.L. y Kapsch Trafficom Transportation Argentina, S.A., y la sociedad Americapital, esta última retiró su oferta antes de iniciar dicha apertura, alegando que no pudieron completar los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas; de dicho proceso resultó adjudicatario el Consorcio CMI.
3. De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto Núm. 543-12, *el Estado podrá contratar con consorcios, entendiéndose por estos las uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.* En el caso que nos ocupa, las sociedades comerciales Evocon, S.R.L., una empresa nacional, y Kapsch Trafficom Transportation Argentina, S.A., una compañía Transnacional, formaron el consorcio CMI, con el objetivo de participar en la licitación en cuestión.
4. Motivo por el cual, CMI participó en dicho proceso con el acto de constitución del consorcio, como lo establece el párrafo III del artículo 37 de dicho reglamento, siendo la empresa Evocon, S.R.L., quien ostentó la representación; por consiguiente, en el Portal Transaccional de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), quedó registrado el nombre, el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el Registro de Proveedor del Estado (RPE) de Evocon, S.R.L.

Acta Núm. 0068-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

5. Una vez se produjo la adjudicación al Consorcio CMI, Kapsch Trafficom Transportation Argentina, S.A., en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto Núm. 543-12, procedió a obtener el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el Registro de Proveedor del Estado (RPE), por tratarse de una empresa extranjera, para que CMI pudiera formalizar el consorcio y depositar en esta institución las certificaciones del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el Registro de Proveedor del Estado (RPE), documentaciones que acreditan su formalización y que tienen que ser depositados antes de la firma del contrato, como ha ocurrido en el caso de la especie.
6. En fecha 3 de abril del año 2019 el INTRANT suscribió el Contrato de Ejecución de Servicios y Suministro de Bienes Núm. DJ-CBS-005-2019, con el Consorcio CMI; por lo tanto, el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el Registro de Proveedor del Estado (RPE) que figuran en el mismo son los correspondientes al indicado consorcio.
7. Razón por la cual, el nombre de la empresa, el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el Registro de Proveedor del Estado (RPE), que figuran en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), no coinciden con los establecidos en el Contrato de Ejecución de Servicios y Suministro de Bienes Núm. DJ-CBS-005-2019; por lo tanto, la Contraloría General de la República no ha podido autorizar el registro del contrato para poder emitir la certificación, y el INTRANT poder realizar los pagos correspondientes, conforme al contrato de adquisición de bienes y servicios en cuestión, porque la estructura que ostenta el Portal Transaccional no prevé la circunstancias del caso que nos ocupa.
8. Es decir, si tomamos en consideración que cuando los consorcios están compuestos por una o más sociedades comerciales extranjeras, estas pueden obtener el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y el Registro de Proveedor del Estado (RPE) después de haber resultado adjudicatarias, es imposible que dichos datos sean registrados en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), antes de ser formalizados.
9. Con el objetivo de encontrar la solución del impase, la Dirección Ejecutiva del INTRANT, mediante comunicación DDE-EXT-1488-2019, de fecha 18 de julio del año que discurre procedió a solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la corrección en el portal del error material, o más bien, la solución a la inconsistencia generada. En ese orden la DGCP recomendó a esta institución la emisión de un acto administrativo



J.H.S

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acta Núm. 0068-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

presentando la situación ocurrida a la Contraloría General de la República, a través de la comunicación DGCP44-2019-006618, de fecha 19 de agosto del año en curso.

Acto seguido el Director Administrativo y Financiero, solicitó el uso de la palabra y expuso que, para solucionar la discrepancia de informaciones entre el Portal Transaccional y el contrato de referencia, es necesario dar cumplimiento a las recomendaciones de la DGCP y además a solicitar a la Contraloría General de la República el registro del contrato, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente por la Asesora Legal de este comité.

Concluidas las intervenciones, la Presidente, Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, preguntó a los demás miembros, si se encuentran lo suficientemente edificados respecto al tema tratado para tomar la decisión, a lo que todos respondieron que sí.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar las formulaciones de la Directora Jurídica y la propuesta del Director Administrativo y Financiero, respecto a los pagos de la contratación de los Servicios de Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Tráfico del Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo del proceso **Referencia Núm. INTRANT- CCC-LPN-2018-0014** y verificar las disposiciones legales correspondientes, con el voto unánime de sus miembros presentes, decidió:

Primera Resolución:

Solicita a la Contraloría General de la República el registro del Contrato Núm. DJ-005-2019, relativo a los Servicios de Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Control de Tráfico del Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo, proceso de Referencia INTRANT-CCC-LPN-2018-0014, suscrito entre el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y el Consorcio CMI, RNC 1-31-91617-1, en fecha 3 de abril de 2019, en cumplimiento de las disposiciones del numeral 3 del artículo 27 de la Ley Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y por consiguiente, emitir la certificación correspondiente, a los fines de que el INTRANT pueda realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en dicho contrato y las leyes.

Acta Núm. 0068-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

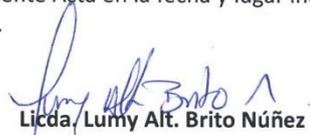
Segunda Resolución:

Ordena a la Dirección Administrativa y Financiera a notificar de forma inmediata la presente acta a la Contraloría General de la República.

Tercera Resolución:

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.



Licda. Lumy Alt. Brito Núñez

Directora de Recursos Humanos y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad



Dra. Zeneida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez
Director Administrativo y
Financiero Interino



Licdo. Geremias Miliano Paniagua
Director de Planificación
y Desarrollo



Licda. Elodía De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública